DHMP-CM-SPOP-001 DE 2026

AVISO LIMITACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN A MIPYME

La Entidad **NO limita la convocatoria de este Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas**, por no haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

En tal sentido, la Entidad verificó que las siguientes Mipyme:

1. INGE-RAM LTDA. (27/10/2026 3:36:12 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		
REQUISITO	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
1.1. Solicitud limitación a Mipyme	Aporta solicitud limitación a Mipyme colombiana domiciliada en el departamento del Huila. (2 f.)	CUMPLE
1.2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.	N/A	
1.3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	No aporta Formato – Acreditación a Mipyme (PERSONAS JURÍDICAS) suscrito por el representante legal y el contador o revisor fiscal. Aporta copia del RUP expedido el 18/09/2026 (197 f.) y certificado de	NO CUMPLE

	existencia y representación legal del 26/10/2026 (5 f.), documentos que no suplen la certificación exigida.	
RESULTADO		**NO CUMPLE**

2. SOLUCIONES INTEGRALES TRIBUTARIAS Y LEGALES S.A.S. (27/10/2026 5:25:04 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		
REQUISITO	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
2.1. Solicitud limitación a Mipyme	Aporta solicitud limitación a Mipyme colombiana domiciliada en el departamento del Huila. (2 f.)	CUMPLE
2.2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.	N/A	
2.3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	No aporta Formato – Acreditación a Mipyme (PERSONAS JURÍDICAS) suscrito por el representante legal y el contador o revisor fiscal. No aporta certificado de existencia y representación	NO CUMPLE

	legal ni copia del RUP, por lo que no se acredita el tamaño empresarial, el mínimo de un (1) año de existencia, el domicilio, el objeto social ni la calidad de quien suscribe la solicitud.	
RESULTADO		**NO CUMPLE**

3. GRUPO YUNEZ S.A.S. (27/10/2026 5:31:40 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		
REQUISITO	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
3.1. Solicitud limitación a Mipyme	Aporta solicitud limitación a Mipyme colombiana domiciliada en el departamento del Huila. (2 f.)	CUMPLE
3.2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.	N/A	
3.3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	No aporta Formato – Acreditación a Mipyme (PERSONAS JURÍDICAS) suscrito por el representante legal y el contador o revisor fiscal. La solicitud solo	NO CUMPLE

	manifiesta la disposición de presentar los documentos de acreditación, sin adjuntarlos. No aporta certificado de existencia y representación legal ni copia del RUP, por lo que no se acredita el tamaño empresarial, el mínimo de un (1) año de existencia, el domicilio, el objeto social ni la calidad de quien suscribe la solicitud.	
RESULTADO		**NO CUMPLE**

ANÍBAL CHÁVARRO CHANTRE
Alcalde Municipal

Proyectó: Nelson Felipe Leiva Valenzuela
Asesoría Jurídica

Revisó texto legal: Nelson Felipe Leiva Valenzuela
Asesoría Jurídica

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.